



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1. SOBRE LA INFORMACION GENERAL

En la ciudad de Naranjillo, Distrito de Luyando, a los 04 días del mes de abril del año 2025, en la sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de Luyando, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Resolución Gerencial N°009-2025-OGA-MDL, de fecha 18 de marzo del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-CS-MDL-1: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO;** a fin de efectuar la EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

QUÓRUM Y CONVOCATORIA: Acto seguido se comprobó el quórum exigido en el numeral 46.2 del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, contando con la presencia del integro de los miembros:

Presidente	C.P.C. Jose Luis Bautista Altamirano D.N.I. N° 74315369	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente	-		
Primer Miembro	Ing. Felipe Ligurco Malpartida Jara D.N.I. N° 43413177	Titular	X	Dependencia:	Experto Independiente
		Suplente	-		
Segundo Miembro	C.P.C. Jonath Marlon Garcia Palomino D.N.I. N° 41386979	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Social
		Suplente	-		

3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

ÍTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GRAMOS.

N°	R.U.C.	RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	
1	20602646573	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C. RUC: 20602646573	S/ 164,700.00	EXONERADO DEL IGV

ÍTEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI, MACA AZUCARADA PRE COCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSAS DE 600 GRAMOS.

N°	R.U.C.	RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	
1	20602646573	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C. RUC: 20602646573	S/ 65,880.00	EXONERADO DEL IGV

4. BASE LEGAL:

Artículo 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

5. ACUERDO OPTADO:

Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 3.

C.P.C JOSE LUIS BAUTISTA
ALTAMIRANO
D.N.I. N° 74315369
Presidente Titular

ING. FELIPE LIGURGO
MALPARTIDA JARA
D.N.I. N° 43413177
Primer Miembro Titular

C.P.C JONATH MARLON GARCIA
PALOMINO
D.N.I. N° 41386979
Segundo Miembro Titular

RUC:20172357378

CONTACTOS:

